

Consideran un despido procedente por salir mucho a fumar

El trabajador dijo, sobre la frecuencia con que salía al exterior del lugar de trabajo para fumar, que no pasaba de ocho al día, como decía la empresa, "sino que fueron unas cinco"

[26/05/2017](#)

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de la Región de Murcia ha confirmado la sentencia de un Juzgado que declaró procedente el despido de un trabajador al que su empresa despidió por incumplir el horario y salir muchas veces al día a la calle para fumar.

El Juzgado de lo Social al que correspondió el asunto en primera instancia, aunque declaró la procedencia del despido, no consideró probados todos los hechos recogidos en la carta de despido

El trabajador dijo, sobre la frecuencia con que salía al exterior del lugar de trabajo para fumar, que no pasaba de ocho al día, como decía la empresa, "sino que fueron unas cinco", y en cuanto al tiempo invertido en ello, señala que no se demostró que oscilara entre quince y veinte minutos.

Por el contrario, la empresa sí declaró acreditado que faltó un día al trabajo y en que en otras jornadas no cumplió el horario establecido, por lo que el Juzgado concluyó que era autor de tres faltas graves, lo que supone una muy grave, constitutiva de despido.